

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64**

#### EL BERRUECO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### 1. Resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.782.988,79 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.426.046,4 €</b>
1	Gastos del Personal	762.460,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	573.586,40 €
3	Gastos financieros	3.000 €
4	Transferencias corrientes	87.000 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>356.942,39 €</b>
6	Inversiones reales	356.942,39 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.782.988,79 €</b>

##### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.782.988,79 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.492.546,4 €</b>
1	Impuestos directos	440.500 €
2	Impuestos indirectos	9300 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	55.150 €
4	Transferencias corrientes	814.996 €
5	Ingresos patrimoniales	127.600 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>290.442,39 €</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	290.442,39 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.782.988,79 €</b>

#### 2. La plantilla de personal, según lo siguiente

##### A) Personal funcionario:

- Habilitado de carácter nacional: Secretario-Interventor 1 plaza.
- Servicios Especiales: Operario de servicios múltiples, 1 plaza.
- Auxiliar administrativo, 1 plaza.

##### B) Personal laboral:

- Auxiliar administrativo, 1 plazas.
- Educadores casa de niños, 2 plazas.
- Peón de limpieza, 2 plazas.
- ADL, 1 plazas.

- Coordinador Centro Cultural, 1 plazas.
- Peón de Servicios múltiples, 1 plazas.
- Archivero-auxiliar administrativo, 1 plazas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Berrueco, a 23 de diciembre de 2024.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/21.448/24)

